



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diecinueve de junio de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 617
RADICADO. 2019-00152-00

El abogado Humberto Saavedra Ramírez, presenta escrito informando que se declara impedido por aceptar el cargo de curador Ad litem, por ser abogado externo de la también aquí demandante, Bancolombia S.A., y aporta contrato de prestación de servicios profesionales con dicho banco (folio 75-80).

Le asiste razón al citado profesional. En su lugar se nombra al abogado JOHN JAIRO OROZCO TORRES, quien se localiza en la carrera 50 No. 66-19 de Itagüí, teléfono 313 705 95 18.

En consecuencia de lo anterior se le hace saber al profesional del derecho antes anotado que la NO concurrencia inmediata para asumir el cargo para el cual fue nombrado acarreará las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, al tenor de lo señalado en la norma anteriormente citada.

Así mismo se le hace saber a la apoderada de la parte demandante que deberá comunicar al abogado designado en calidad de curador ad litem su nombramiento al tenor de lo dispuesto en el artículo 49 id.

NOTIFIQUESE,



SERGIO ESCOBAR HOLGUÍN
Juez

2019-00152
Auto nº 627

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚI, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
53 fijado en la página web de la rama judicial el
03/07/2020 a las 8:00.a.m


SECRETARIA